

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA XIV EDICIÓN DEL PREMIO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS JOSEP PALLACH

1. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las subvenciones

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio de 5.000 euros para reconocer y potenciar experiencias educativas innovadoras pedagógica y metodológicamente, originales en los planteamientos, fácilmente aplicables en otros centros y colectivos, la implicación global del centro, la transversalidad de los planteamientos, el trabajo en red en el ámbito comunitario, la continuidad temporal de la experiencia en cursos sucesivos, además del trabajo de elaboración y de buena presentación por parte de los/las autores/nada.

Este premio de 5.000 euros se repartirá de la siguiente manera:

- 4.000 para el autor/a/s/nada

- 1.000 para el centro donde desarrolló la experiencia.

La convocatoria se realiza en conformidad con las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Figueres en sesión de fecha 6 de octubre de 2016 y publicadas al BOP número 210, de 3 de noviembre de 2016. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones es el de concurrencia pública.

Las Bases contemplan la posibilidad de otorgar accésits a uno o más trabajos que destaquen por algún motivo. Se establece que como máximo se pueden destinar 3.000 euros en el otorgamiento de accésits.

2. Beneficiarios

Este premio se dirige a aquellas personas que hayan llevado a cabo alguna experiencia en el campo educativo, sea qué sea el ámbito: escolar, extraescolar, laboral, de ocio y sea qué sea el nivel: infantil, primaria, secundaria, universitario, adultos, entre otros.

La presentación tiene que ser clara y explícita, de fácil aplicación por parte otras personas, en otros lugares, con las adaptaciones correspondientes.

Los trabajos no pueden contener ninguna referencia explícita ni a los autores ni en los centros ni a la población donde se ha realizado la experiencia. Tienen que ser, por lo tanto, absolutamente anónimos.

3. Crédito presupuestario asignado y cuantía máxima que se destina

La dotación máxima por la convocatoria es de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.202.32600.48005 Premios Pallach. (5.000 € del Premio + 3.000 € de posibles accésits)

4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será desde la aprobación de esta convocatoria hasta el 31 de enero de 2018, ambos incluidos.

5. Documentos e informaciones que tienen que acompañar a la solicitud

Los trabajos para optar a este Premio se tienen que presentar acompañados de una instancia a la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (OMAC), situada a la Avenida Salvador Dalí, 107, de Figueres, hasta las 14 horas del día que conste a la convocatoria. En esta instancia se tiene que hacer constar expresamente que se quiere participar en la XIV edición del Premio de Experiencias Educativas Josep Pallach.

Las solicitudes sólo tendrán validez para la convocatoria del curso corriente. También se podrán presentar en cualquier de los lugares previstos al

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Acompañando la instancia se tienen que incluir 1 original en papel y en formato digital + 6 copias en papel.

El original tiene que ir aparte en un sobre cerrado que contiene un ejemplar en papel y un dispositivo USB que tiene que contener el trabajo en formato digital y un archivo donde consten los datos de los autores y del centro donde se ha llevado a cabo la experiencia, en un formato editable. Los datos que tienen que constar son: los nombres y apellidos de los autores/nada, los suyos domicilio, los teléfonos, la dirección de correo electrónico y el NIF. Igualmente los mismos datos del centro donde se ha llevado a cabo la experiencia. Todos los autores tienen que firmar el original.

Este original queda custodiado al Servicio de Educación del Ayuntamiento de Figueres.

Las copias en papel son 6 para poder dar una a cada miembro del Jurado. Estas copias no se pueden firmar.

Los trabajos tienen que ser inéditos, escritos en catalán y tener una extensión mínima de 30 páginas y máxima de 100 y a una suela cara, que se podrán acompañar de anexos y complementos. Tienen que incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

-Índice

-Introducción, donde consten las motivaciones, el interés, las características de la experiencia.

-Descripción y programación de la experiencia y contextualización en el centro.

-Descripción y estudio del trabajo realizado por alumnos, si procede.

-Explicación del resultado, con valoración personal.

6.- Jurado y procedimiento de selección

La concesión de este Premio no será recurrente, tendrá carácter anual, voluntario y eventual.

Se constituirá un Jurado que evaluará los trabajos y que estará formado por:

Presidente/a:

-Regidor/a de Educación del Ayuntamiento de Figueres.

Vocales:

-Presidente de la Fundación Josep Pallach o persona en quien delegue

-Inspector o inspectora de enseñanza, designado por el director territorial en Girona.

-Director o directora de un centro de enseñanza de Figueres

-Director o directora de los Servicios Educativos del Alt Empordà o persona en quien delegue.

-Representante de la familia de Josep Pallach

Secretari/a:

-Un/a trabajador/a de el servicio de Educación del Ayuntamiento de Figueres.

La Alcaldía Presidencia resolverá la convocatoria como máximo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorará preferentemente el interés de la experiencia según los siguientes parámetros: su innovación pedagógica y metodológica, la originalidad en el planteamiento, el trabajo de elaboración y presentación por parte de los autores, la facilidad de aplicación por parte otras personas, la implicación del

centro, la transversalidad de los planteamientos, la continuidad temporal de la experiencia en cursos sucesivos y el trabajo en red en el ámbito comunitario.

Los premios podrán declararse no adjudicados si el jurado estima que ninguna obra presentada no es merecedora. Igualmente el jurado puede otorgar accésits si considera que algún trabajo destaca por algún motivo

7.- Condiciones del otorgamiento del premio

El Ayuntamiento de Figueres se reserva el derecho de publicar y de utilizar totalmente o parcialmente los trabajos presentados, tanto si han sido premiados cómo si no lo han sido. Una copia de los trabajos premiados será depositada a los Servicios Educativos del Alt Empordà para que puedan ser consultados por toda la comunidad educativa.

Los originales de los trabajos no premiados se pueden recoger personalmente al Servicio de Educación; un golpe pasados tres meses a partir del acto de entrega de premios los trabajos serán destruidos.

En caso de publicarse, se respetarán los derechos de autor.

Las cargas tributarias que implican la aceptación de este Premio son responsabilidad de la persona/se que lo han ganado.

La participación en este Premio implica la aceptación de estas bases.

8.- Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

9.- Medio de notificación

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitants pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. La resolución tiene que ser notificada a cada beneficiario de manera individualizada en el plazo máximo de diez días posteriores a la fecha en qué haya sido adoptada.

Las notificaciones se harán por cualquier medio que permita en el Ayuntamiento tener constancia que el interesado o su representante legal ha recibido la resolución, como también de la fecha, la identidad y el contenido del acto administrativo, sin perjuicio de la obligación de publicidad de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con el que establece la normativa general de subvenciones.

Las concesiones y denegaciones así como todos los actos administrativos derivados de la tramitación administrativa relativa a las solicitudes para concurrir en esta convocatoria se notificarán electrónicamente, vía @e-NOTUM, a los solicitantes que hayan manifestado su autorización a ser notificados por este medio, de forma expresa, en el impreso de solicitud.

10.- Fiscalidad.

La aceptación, tácita o explícita, de estos premios, obliga a sus perceptores a hacer las declaraciones fiscales acordadas por la normativa aplicable y a cumplir con las corresponsables obligaciones fiscales. El rechazo del premio otorgado tendrá que ser manifestado explícitamente por los beneficiarios,

mediante escrito dirigido a esta administración local, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la notificación formal del acto administrativo que acuerda su concesión.

La percepción dineraria de estos premios estará sujeta a los pagos por anticipado mediante retención en los términos detallados y acordados a la normativa fiscal que corresponda.

Los beneficiarios de estos premios se declararán a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y también estarán sujetas a la presentación de las declaraciones fiscales acordadas a la normativa fiscal vigente, mediante los modelos aprobados por los órganos correspondientes.

11.- Publicidad

Esta convocatoria se publicará al tablón de anuncios y en el web corporativo del Ayuntamiento de Figueres. El extracto de la misma, de acuerdo con aquello previsto al artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.